



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**



**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**

**SRA. CARMELINA QUIROZ CASTRO
PRESIDENTA GAD PARROQUIAL SAN JACINTO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 002-2019

CONSIDERANDO

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que "El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.";

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras cosas "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, compras públicas será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública";

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del año 2014 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, La Constitución de la República en su artículo 288, establece. "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (34) Que, en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo II se encuentra establecido los procedimiento dinámicos, disposición que guarda relación con el Capítulo III en su artículos 42,43 y 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y con la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecido en el Título IV artículo 196 y siguientes.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial n° 117 del 3 de Julio de 2003 se "aprueba la creación de la Parroquia San Jacinto de Colimes.

Que, mediante nombramiento otorgado por el Consejo Nacional del Ecuador de fecha **10 de mayo 2019** se designó por votación popular a la Señora CARMELINA QUIROZ CASTRO, como PRESIDENTA GAD PARROQUIAL SAN JACINTO.

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 09892477528



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**



**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**

Que, en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su Capítulo II se encuentra establecido los procedimientos dinámicos, disposición que guarda relación con el Capítulo III en sus artículos 42, 43 y 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y con la Resolución Nro. RE- SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, se expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establecido en el Título IV artículo 196 y siguientes.

Que, De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la LOSNCP en el en el Art. 25.- Plan Anual de Contratación.- *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley."*

Que, mediante convenio de Cooperación Técnico Económica No.- AM-05-9D15-08559-D entre el Ministerio de Inclusión económica y social MIES y EL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO, para la implementación de servicios de ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ESPACIO ACTIVOS CON ALIMENTACION.

Que, mediante memorando de fecha 25 de septiembre del 2019 la Sra. Carmelina Quiroz Castro PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO DE COLIMES, solicita el debido requerimiento para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO."; por el monto de USD 12,140.63 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA 63/100, más el IVA), El cual es aprobado en sumilla inserta en el mismo documento por la Sra. Carmelina Quiroz Castro.

Que, mediante memorando de fecha 27 de septiembre del 2019 la CPA. GUERRERO BURGOS MELISSA – SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO emite la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA #042-MGB-ST-2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO."; por el monto de USD 12,140.63 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA 63/100, más el IVA),

Que, mediante memorando de fecha 14 de octubre de 2019 la CPA GUERRERO BURGOS MELISSA – SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO, dentro del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO."; emite la correspondiente Certificación PAC, donde indica que: "la contratación SI se encuentra planificada en el PAC".

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 09892477528



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
"SAN JACINTO"**



**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003
RUC: 0968574970001**

Que, mediante memorando de fecha 14 de octubre del 2019 la CPA. GUERRERO BURGOS MELISSA- SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO, dentro del PROCESO PARA de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO.; emite la correspondiente Certificación de Catalogo Electrónico, donde indica que: "NO existe en Catalogo Electrónico".

En uso de sus facultades; la Sra. Carmelina Quiroz Castro

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Feria Inclusiva, con el código **FI-GADPSJ-003-2019**, para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO. Con un presupuesto referencial de USD \$ 12,140.63 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA con 63/100, más el IVA), al SR. ESCOBAR PRADO HECTOR JARDIEL con RUC # 0920303153001

Art. 2.- Notificar la adjudicación del proceso **FI-GADPSJ-003-2019**, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO. A el al SR. ESCOBAR PRADO HECTOR JARDIEL con RUC # 0920303153001

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso de **FI-GADPSJ-003-2019**, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES LOS TOMADOS EN CUENTA 1 Y 2 DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO.

Dado en la Parroquia San Jacinto de Colimes, Provincia de Guayas, a los 31 días del mes de octubre del año 2019.

Atentamente,


Sra. Carmelina Quiroz Castro
Presidenta del 03 de 2019

E- MAIL: gadsanjacinto94@gmail.com

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 09892477528